



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 75 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 10 de marzo del 2016

**VISTO:** El Oficio Múltiple N° 002-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 05 de enero; Oficio Circular N° 005-2015-UNJ/P, de fecha 01 de marzo del 2016; Oficio N° 08, de fecha 09 de marzo del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 09 de Marzo del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 05 de enero, el Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, hace llegar propuesta de Estatuto con la finalidad de que se emita opinión y otras sugerencias hasta el día martes 12 de enero del presente año.

Que, mediante Oficio Circular N° 005-2015-UNJ/P, de fecha 01 de marzo del 2016, Procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, hace llegar versión final del organigrama, Reglamento General y Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimientos y fines.

Que, mediante Oficio N° 08, de fecha 09 de marzo del 2016, el Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, hace llegar: Estatuto, Reglamento General, Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional de Jaén, para su respectiva aprobación. Cabe indicar que dichos documentos han sido sociabilizados en nuestra casa Superior.

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, **Artículo 8°** El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **Artículo 29°** Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. **Artículo 59°** El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.1. Aprobar a propuesta del Rector, los





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

instrumentos de planeamiento de la universidad. 59.2. Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, mediante Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 09 de marzo del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad **APROBAR** el Reglamento General de nuestra casa Superior, el cual permitirá seguir cumpliendo con los lineamientos de la Condición Básica de Calidad, con fines de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento General de nuestra casa Superior, el cual permitirá seguir cumpliendo con los lineamientos de la Condición Básica de Calidad, con fines de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



  
Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



  
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente